

Como no lo son, la de Seras y Gueraf, y otras
 Sin que sea Costo. Ningun modo pueda proveer
 dease Ala Cobranza de mas de una libra en la Sobra
 entera renta llamada tambien maior y menor su
 ex modo y prouta que arreglase en el acto de la sub
 tancia a la Voluntad de Su Magestad y al otro
 Auto que se faga bene proveido la real hazienda, y
 queda hecho menzion, con lo que satisfaga aha Ma
 yesta Con testimonio de este Acuerdo

Enfrag. Jacón,
ya firmada


 Ciudad de Madrid



En la N. N. y R. d. Ciudad de Cantabria y Sala Capitu
 lular de ella en veinte y quatro dias del mes de Mayo año
 de mil Setecientos Setenta y Seis. Se reunieron a Cabal
 do ordinario los Señores Licenciado D. Fulgencio de Molinos
 y Tabares Abogado del realer Consejo, y Alcalde mayor
 Interino desta Ciudad D. Manuel Antonio de Salas,
 D. Juan de Sotomayor, D. Juan de Cerezo, D. Juan Facor,
 D. Juan Rodriguez Procurador General, D. Juan Rodriguez
 Córdova Peronero, D. Alonso de Magallanes, D. Gomez de
 Irujo, D. Antonio Rato, D. Nicolas Lambert, D. Juan
 Anauich, D. Pedro Garcia Pardo, D. J. P. Collaneri,
 D. J. P. Campos, D. Juan Campes, D. J. P. Salas

